

SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL 2026

Publicado el **Real Decreto 126/2026** sobre el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) para 2026

El real decreto fija el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) para 2026, en cumplimiento del artículo 27.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Cuantías del SMI para 2026 :**40,70 euros/día**

1.221 euros/mes

17.094 euros/año (en cómputo anual mínimo)

Supone un **incremento del 3,1 %** respecto al SMI de 2025.

Este salario mínimo se refiere a jornada legal completa, Incluyendo solo retribución en dinero (no puede compensarse con salario en especie) y se debe pagar proporcionalmente si la jornada es inferior.

Casos especiales

Contratos temporales ($\leq$ 120 días en una empresa):

Mínimo: **57,82 euros por jornada legal**

Incluye parte proporcional de domingos, festivos y pagas extraordinarias.

Empleadas y empleados del hogar (por horas, régimen externo):

Mínimo: **9,55 euros por hora trabajada**

Compensación y absorción

Si el salario anual del trabajador ya supera el SMI anual (17.094 €), no se modifica.

SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL 2026

Si es inferior, debe incrementarse hasta alcanzar esa cuantía.

Se permite compensación con otros conceptos salariales según normativa.

El nuevo SMI **no se aplicará automáticamente** a:

- Normas autonómicas o locales que lo usen como referencia para ayudas o prestaciones.
- Contratos privados que lo utilicen como índice, salvo acuerdo entre las partes.

El Real Decreto entra en vigor desde el día siguiente a su publicación en el BOE.

(vigor desde el 20 de febrero de 2026) y con efectos económicos desde el **1 de enero al 31 de diciembre de 2026**.

Acceso a la publicación completa

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/02/19/pdfs/BOE-A-2026-3815.pdf>